

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
<i>Números sueltos, 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
<i>Pago adelantado.</i>	

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutadas las demás personas de la Augusta Real Familia.
(De la Gaceta núm. 105.)

Gobierno Civil

Circular.

Elecciones.

A fin de conocer con la exactitud y urgencia necesarias el resultado de la elección de Diputados a Cortes que ha de tener efecto el domingo 21 del corriente y comunicar el mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encargo a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes a los distritos electorales de esta provincia, que en la tarde del referido día 21 del actual é inmediatamente que terminen los escrutinios parciales, comuniquen el resultado a este Gobierno, por el medio más rápido posible, haciendo uso del telégrafo ó teléfono en donde se halle establecido, ó enviando propios montados a las estaciones más próximas, a cuyo efecto el servicio será permanente desde el día 21 antes citado al 25 inclusive, en las de Aranda de Duero, Briviesca, Espinosa de los Monteros, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Pradoluengo, Roa, Villadiego, Villarcayo, Valle de Mena, Castrogeriz, Covarrubias y Salas de los Infantes, pudiendo utilizarse, como en casos análogos, las del ferrocarril de Villodrigo, Villaquirán de los Infantes, Estepar, Quintanilleja, Quintanapalla, Santa Olalla y Pancorvo.

La redacción de los telegramas se sujetará al siguiente formulario:

ALCALDE DE..... A GOBERNADOR.

Resultado elección de Diputados a Cortes.

Sección 1.ª

D. F. de tal..... tantos votos.
D. F. de tal..... tantos votos.

Sección 2.ª

D. F. de tal..... tantos votos.
D. F. de tal..... tantos votos.

El número de secciones, así como el de votos, se consignará en letra, debiendo prevenir a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya más de una sección, que, a fin de evitar la confusión que siempre se produce con la costumbre que tienen algunos de comunicar los datos englobados, se abstengan de hacerlo así y comuniquen aisladamente el resultado de cada una de las secciones.

Al propio tiempo recuerdo a todos los Sres. Presidentes de Mesa, que, tan pronto sea conocido el resultado del escrutinio, deben remitir, bajo su responsabilidad, certificaciones del mismo a la Junta Central del Censo, a la Provincial y a este Gobierno de provincia.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo que previene el art. 56 de la ley Electoral y evitar dificultades y entorpecimientos para la celebración del escrutinio general, los Sres. Presidentes de mesa remitirán el mismo día 25, al Presidente de la Junta municipal de la cabeza del distrito electoral, copia literal del acta, hecha con arreglo a lo que previene el art. 55, proveyendo al Interventor designado para concurrir, en representación de la sección, a la Junta de escrutinio general, de la correspondiente credencial de su nombramiento, firmada por el Presidente y todos los Interventores y copia literal del acta igual a las remitidas a los Presidentes de las Juntas Central y Municipal del Censo; debiendo los Interventores nombrados al efecto hallarse en el Ayuntamiento de la cabeza del distrito electoral, a las diez de la mañana del día 25 del actual, para cumplir su cometido.

Por su parte, los Sres. Alcaldes de las cabezas del distrito electoral, tan pronto como sea conocido el día 25 el resultado del escrutinio general, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno por telégrafo, diciendo el candidato proclamado, el número de votos obtenidos (en letra,) si hubo ó no protestas y el carácter de éstas.

Encargo el mayor celo para el exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular; en la inteligencia de que me vería en el

sensible caso de exigir las consiguientes responsabilidades a los que dejen de hacerlo.

Burgos 17 de Abril de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de los reclutas no presentados a concentración, pertenecientes al Regimiento de Garellano, cuyos nombres y señas son: Daniel Varona Martínez, soltero, natural de Poza de la Sal, nació el 11 de Marzo de 1885, de oficio jornalero, estatura 1570 milímetros y fué afiliado para el reemplazo de 1905.

Cecilio Ruiz Espinosa, soltero, nació el día 3 de Marzo de 1884, estatura 1553 milímetros, natural de Quintanaelez, afiliado como quinto para el reemplazo de 1904.

Pablo Espinosa Vitoria, soltero, natural de San Vicente del Valle, de oficio labrador, estatura 1548 milímetros, nació en 24 de Enero de 1885 y fué afiliado para el reemplazo de 1905.

Estanislao Martínez Alonso, natural de Pedrosa, nació en 7 de Marzo de 1885, de oficio labrador, estado soltero y de 1547 milímetros de estatura.

Anselmo Sainz Guerra, natural de Sobrepeña, nació en 21 de Abril de 1884, estudiante, soltero, estatura un metro 558 milímetros y fué afiliado por el reemplazo de 1904.

Estanislao Santa Coloma Gordón, natural de Berrandulez, nació en 7 de Mayo de 1885, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 560 milímetros y fué afiliado para el reemplazo de 1905.

Felipe Ruiz Sainz, natural de Entrambosrios, nació en 11 de Abril de 1885 y de oficio comerciante.

Y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de la Autoridad militar del punto en que se verifique la captura, ordenando su conducción a Bilbao para ser puestos a disposición del Sr. Juez de instrucción del Regimiento de Garellano, que los tiene reclamados.

Burgos 12 de Abril de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Centro directivo de los trabajos geográficos de la provincia.

Próximos a emprenderse en esta provincia los trabajos geográficos para la ejecución de los planos geométricos, según lo dispuesto en la ley de 23 de Marzo de 1906, sobre formación del Catastro de la riqueza y del Registro fiscal de la propiedad, cuyo trabajo ha sido encomendado al Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; y siendo una de las más importantes operaciones que ha de ejecutar el personal destinado a esta provincia y cuya relación se expresa a continuación, el levantamiento de los planos de los deslindes de cada uno de los términos municipales con todos sus colindantes: se recuerda a los Ayuntamientos que aun no lo hayan verificado, el deber en que se encuentran de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Agosto de 1889 y 13 de igual mes de 1895, a fin de que, al tener que proceder a la citada operación los expresados funcionarios, estén resueltas las diferencias que pudieran existir y bien señalada la línea de derecho ó la de posesión de hecho si no estuvieran conformes con aquélla.

Al propio tiempo recomiendo muy eficazmente a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, presten a dichos funcionarios cuantos auxilios, datos y noticias les reclamen, como necesarios para la mejor y más rápida ejecución de los trabajos que le han sido encomendados.

Del celo que me complazco en reconocer en todos, espero que en cuanto de ellos dependa y sin necesidad de nuevas excitaciones, contribuirán, sin excepción alguna, a facilitar dichos trabajos, pues siendo éstos de la mayor importancia, se exigirá la debida responsabilidad a cuantos por malicia ó morosidad opusieran a aquéllos el menor entorpecimiento.

Burgos 11 de Abril de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Personal del Centro directivo de la provincia de Burgos.

Jefe, Ingeniero Geógrafo 1.º D. Maximino Espina Redolat.—Segundo Jefe, Ingeniero Geógrafo 2.º D. Miguel Morlán.—Auxiliares, Topógrafos Auxiliares primeros de Geografía D. Joaquin Brunengo, D. Miguel Sánchez y D. Ramón Portas.

Números de las Brigadas.	INGENIEROS GEÓGRAFOS, JEFES DE BRIGADA	AUXILIARES DE GEOGRAFÍA	TÉRMINOS MUNICIPALES
1.ª.....	3.º D. Emilio Villanueva.....	1.º D. Juan Pascual..... 2.º D. Manuel Acebal..... 3.º D. Marco Payo y González..... 3.º D. Inocente Serrano.....	Roa y su partido judicial.
2.ª.....	2.º D. Fernando Carlos Blanc-Duquesnay...	3.º D. Angel Ferrin..... 3.º D. Manuel Tagüña..... 2.º D. Manuel Perez y Maig..... 2.º D. Alejandro Bermejo.....	Lerma y su partido judicial.
3.ª.....	2.º D. Carlos Garcia Verdugo.....	2.º D. Esteban Crespo..... 3.º D. Antonio Martinez Dancausa..... 1.º D. Marco Payo.....	Burgos y su partido judicial.
4.ª.....	3.º D. José González Gómez.....	3.º D. Enrique Madrigal..... 3.º D. Agustin Urcelay..... 2.º D. Angel Menoyo.....	Castrogeriz y su partido judicial.
5.ª.....	2.º D. Juan Miguel de Artaza.....	2.º D. José de Madariaga..... 3.º D. Juan Guillermo León.....	Aranda de Duero y su partido judicial.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, ha determinado las secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir, bajo la responsabilidad penal que establece el art. 6.º de dicha ley, á la Junta de escrutinio general que ha de tener lugar el día 25 del actual en la Capital de cada uno de los seis distritos electorales para Diputados á Cortes, en los cuales ha de verificarse la elección el día 21, en la forma que á continuación se expresa:

Circunscripción de Burgos.

- Burgos, 14.
- Gamonal, 1.
- Buniel, 1.
- Rubena, 1.
- San Mamés de Burgos, 1.
- Villafria de Burgos, 1.
- Cardeñadizo, 1.
- Villalbilla de Burgos, 1.
- Sarracín, 1.
- Arroyal, 1.
- Estepar, 1.
- Quintanadueñas, 1.

Distrito electoral de Villarcayo.

- Villarcayo, 2.
- Merindad de Castilla la Vieja, 2.
- Bocos, 1.
- Merindad de Montija, 2.
- Medina de Pomar, 2.
- Aldeas de Medina, 2.
- Merindad de Sotoscueva, 2.
- Merindad de Valdivielso, 2.
- Aforados de Moneo, 1.
- Valle de Manzanedo, 2.
- Merindad de Cuesta Urria, 2.
- Junta de la Cerca, 2.
- Espinosa de los Monteros, 2.
- Junta de Puente de Ibañeta, 1.

Distrito electoral de Salas de los Infantes.

- Salas de los Infantes, 2.
- Castrovido, 1.
- Jaramillo-Quemado, 1.
- Mamolar, 1.
- Hacinas, 1.
- Castrillo de la Reina, 2.
- Contreras, 1.
- Barbadillo del Mercado, 1.
- Villanueva de Carazo, 1.
- Palacios de la Sierra, 2.
- Moncalvillo, 1.
- Cascajares de la Sierra, 1.
- Quintanar de la Sierra, 2.
- Pinilla de los Barruecos, 1.
- La Gallega, 1.
- Cabezón de la Sierra, 1.

- Villaspasa, 1.
- Hortigüela, 1.
- Pinilla de los Moros, 1.
- Monasterio de la Sierra, 1.
- Carazo, 1.

Distrito electoral de Miranda de Ebro.

- Miranda de Ebro, 4.
- Orón, 1.
- Ameyugo, 1.
- Bugedo, 1.
- Ayuelas, 1.
- Bozón, 1.
- Pancorvo, 2.
- Villanueva del Conde, 1.
- Encío, 1.
- Valluércanes, 1.
- Miraveche, 1.
- Santa María Ribarredonda, 1.
- Altable, 1.
- Condado de Treviño, 2.
- La Puebla de Arganzón, 1.
- Busto de Bureba, 1.
- Cubo, 1.
- Añastro, 1.
- Santa Gadea del Cid, 1.
- Berberana, 1.

Distrito electoral de Aranda de Duero.

- Aranda de Duero, 3.
- Gumiel de Hizán, 2.
- Campillo de Aranda, 1.
- Castrillo de la Vega, 2.
- Fresnillo de las Dueñas, 1.
- Fuentelcesped, 2.
- Fuentespina, 1.
- Gumiel del Mercado, 2.
- Milagros, 1.
- Peñaranda de Duero, 2.
- Pardilla, 1.
- Quemada, 1.
- Quintana del Pidio, 2.
- San Juan del Monte, 1.
- Santa Cruz de la Salceda, 2.
- Torregalindo, 1.

Distrito electoral de Castrogeriz.

- Castrogeriz, 2.
- Melgar de Fernamental, 2.
- Arenillas de Riopisuerga, 1.
- Los Balbases, 2.
- Barrio de Muñó, 1.
- Belbimbre, 1.
- Castellanos de Castro, 1.
- Iglesias, 1.
- Itero del Castillo, 1.
- Palacios de Riopisuerga, 1.
- Pampliega, 2.
- Villaldemiro, 1.
- Villaquirán de la Puebla, 1.
- Villaquirán de los Infantes, 1.
- Villasandino, 2.
- Castrillo Matajudíos, 1.
- Hinestrosa, 1.
- Villasilos, 1.
- Villaverde-Mogina, 1.
- Yudego y Villandiego, 1.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Comisionados Interventores de los pueblos designados y de todos los demás distritos municipales pertenecientes á los seis citados distritos electorales para Diputados á Cortes.

Burgos 16 de Abril de 1907.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—P. A. de la J. P. D. C. E., El Secretario, Pedro Tena.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 12 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 20 de Mayo próximo y su hora de las once, tenga lugar, en la sala de sesiones de la misma, la subasta para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Salas de los Infantes al límite de la provincia; de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Burgos á Arcos; de la misma carretera, sección de Roa á Olmedillo; de Pradoluengo á Ibeas de Juarros; de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, y de Oquillas á la Horra y ramal de Quintana, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 51, correspondiente al día 30 de Marzo próximo pasado.

Burgos 15 de Abril de 1907.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias Judiciales

Salas de los Infantes.

D. Teófilo Fernández Asensio, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de hurto de 30 pesetas, contra Emilio Moreno Solana, de 12 años, ambulante; se dedica con su padre á vender estampas, en el que se ha acordado expedir la presente,

por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Y para que aquel se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Salas de los Infantes á 10 de Abril de 1907.—Teófilo Fernández.—Por su mandado, Julian Ruiz.

Villadiego.

D. Eduardo Divar y Martin, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Tirati, como de unos 43 años, bajo de estatura, moreno, con bigote; y á un sobrino de éste, como de unos 26 años, delgado y de regular estatura, cuyos sujetos se cree sean los autores del robo de dos caballerías, verificado en el pueblo de Solanas en la noche del 21 de Marzo último, al vecino de dicho pueblo Federico Gutiérrez Lastra, y cuyas caballerías se hallan depositadas á disposición de este Juzgado; y asimismo se cita y llama á las demás personas que se crean dueñas de otras caballerías, que obran á disposición de este Juzgado, y que se reseñarán á continuación, para que unos y otros comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á prestar declaración en la causa que por robo de caballerías se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la referida causa, y por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos primeros sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Villadiego á 6 de Abril

de 1907.—Eduardo Divar.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Señas de las caballerías.

Una pollina, pelo negro, cerrada, de cinco cuartas y media; un pollino, pelo pardo, cerrado y herrado de las manos, de cinco cuartas de alzada; otro, pelo de rata, también cerrado, de cinco cuartas y tres dedos, y otro de igual pelo algo más oscuro, cerrado y padece alopecia.

D. Eduardo Divar y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los gitanos Manuel Gimenez, de 62 años, natural de Palencia, sin domicilio fijo, de estatura regular, delgado, color moreno; Juan Gabarri, de 18 años, natural de Cuzcurrita, provincia de Logroño, sin domicilio fijo, de estatura regular y color moreno; y a un tal Felipe, cuyos apellidos se ignoran, de 26 años, de estatura regular, delgado, color moreno muy pronunciado; y que huyeron en el pueblo de Valles, en el que se separaron de las gitanas, Ramona García Bustamante, Encarnación Castellón Gimenez y Dolores Borja García el día 26 de Marzo último al divisar a la Guardia civil que en su persecución iba, con motivo del robo de caballerías, verificado el día 25 de dicho mes de Marzo en el pueblo de Solanas al vecino del mismo Federico Gutiérrez Lastra, y cuyas caballerías obran a disposición de este Juzgado, cuyas señas de las mismas se pondrán a continuación; y asimismo se cita y llama a las demás personas que se crean dueñas de las referidas caballerías, para que unos y otros comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con objeto de prestar la oportuna declaración en la causa que por robo de dichas caballerías se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, según así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en dicha causa; y por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los tres gitanos referidos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Villadiego a 7 de Abril de 1907.—Eduardo Divar.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Señas de las caballerías.

Una pollina cerrada, de pelo negro, de cinco cuartas y media de alzada; un pollino también cerrado, pelo pardo, herrado de las manos y de cinco cuartas; otra pollina, pelo de rata, cerrada, de cinco cuartas y tres dedos; y otra de igual pelo algo más oscura, cerrada, que padece alopecia.

Valle de Mena.

D. Félix López y López, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en el expediente de juicio verbal de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Villasana a 23 de Marzo de 1907, el Sr. D. Manuel de la Azuela y Altuve, Juez municipal

de este Valle, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas por el hecho de hurto de una oveja, ocurrido el día 12 de Agosto de 1906 en el monte Dehesa Ordunte, de la propiedad de D. Román Negrete Velasco, mayor de edad, casado, labrador, y vecino del pueblo de Nava de Mena, ejecutado por Gerardo Mantrana Santayana, de 34 años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Partearroyo de este dicho Valle, habiendo intervenido el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: que debo condenar y condeno a Gerardo Mantrana Santayana a 25 días de arresto, reintegro del papel y pago de costas, quedando absuelto de indemnización por renuncia de la parte perjudicada. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes y se insertará la parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Azuela. Ante mí, Felipe López.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al denunciado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez que la firma en Villasana de Mena a 25 de Marzo de 1907.—El Secretario, Felipe López. — V.º B.º — El Juez municipal, Manuel de la Azuela.

Requisitorias.

D. Angel Zabaleta Alchurra, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del Regimiento Infantería Garelano, núm. 43, contra el recluta del mismo Pedro Bartolomé Sanz, por faltar a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, soldado de dicho Regimiento, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, hijo de Vicente y de Julia, soltero, de 22 años, de oficio comerciante; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de Burgos, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta villa, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Garelano, núm. 43, se le sigue por faltar a concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, en caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao a 4 de Abril de 1907.—Angel Zabaleta.

D. José Arias Berges, primer Teniente segundo ayudante del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Angel Pérez Serrano, por la falta de presentación al acto de la concentración.

Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Revillalcón, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, provincia de Burgos, aventado en Bilbao, soltero, de 22 años, de oficio jornalero y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas grandes, color pálido, nariz regular, barba regular, ojos negros y de un metro 667 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Bilbao, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Pablo de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de presentación al acto de la concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 6 de Abril de 1907.—José Arias.

D. Pedro Yerequi Moreno, primer Teniente del tercer Regimiento montado de artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta de la caja de Miranda Ricardo Cotorro Peña, natural de Villanueva la Blanca, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, hijo de Ildefonso y Andrea, de oficio comerciante, vecindado en Mendoza-Medrano (Méjico), estado soltero, edad 22 años, no dando ni estatura ni reseñando sus señas personales por no existir en su filiación, a quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este Regimiento, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, para que en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer Regimiento montado de Artillería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y, caso de ser habido, le conduzcan en calidad de preso y a mi disposición a este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Burgos 8 de Abril de 1907.—El Primer Teniente, Juez instructor, Pedro Yerequi.

D. Cayetano Martín Bayón, Capitan primer ayudante del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Francisco Alonso Varona, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Villavés, (Burgos), hijo de José y de María, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y, caso de ser habido, le pongan a disposición del Alcalde del punto donde se halle, con la obligación éste de dar cuenta a este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Pablo de esta Plaza.

Burgos 10 de Abril de 1907.—Cayetano Martín.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: que en observancia a lo dispuesto en el art. 30 de la vigente ley del Jurado, me remitan, dentro de la segunda quincena del mes de Mayo próximo, las copias certificadas a que se refiere el 29 de la misma de las listas generales de cabezas de familia y de capacidades ultimadas definitivamente y que las Juntas municipales deben rectificar en cada año con arreglo a los artículos 8, 9, 10 y 11 de la expresada ley, advirtiéndoles que el retraso que tuvieren en el cumplimiento de tal servicio, será castigado con la multa de 100 pesetas, que se exigirá por mitad, de los Jueces y Secretarios respectivos que incurran en tal falta.

Burgos 10 de Abril de 1907.—Teótimo Lacalle.—El Secretario de gobierno, Nicolás López.

Alcaldía de Quintanarraya.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo el mozo Bernardo Rey Benito, número 4 del sorteo, a pesar de haber sido citado en legal forma, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, le ha declarado prófugo, conforme al art. 105 y siguientes de la ley.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley si no lo verifica.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía del indicado prófugo, caso de ser habido.

Quintanarraya 7 Abril de 1907.—P. O., Eleuterio Briongos.

Igual citación hace el Alcalde de

Villaescusa del Butrón respecto del mozo Angel Huidobro Rodriguez, núm. 1.

El de Villafria respecto del mozo Daniel Sevilla Duque, núm. 2.

El de Salas de Bureba respecto de los mozos Ramón Alvaro Quintana Fuente, núm. 3; Eugenio Nuñez Moral, núm. 4, é Indalecio Saiz y Saiz, núm. 5.

El de Ameyugo respecto del mozo Emilio Barco Ruiz, hijo de Higinio y Engracia, núm. 2, de 1906.

El de Belorado respecto de los mozos Aquilino Espinosa Pérez, hijo de Evaristo y Francisca; Ismael Pedro Santamaría Fresneña, de Manuel y Francisca; Clemente de Diego Barrio, de Bonifacio y Melchora; Heriberto San Martín Arnaiz, de Juan y Angela, y Luis de la Hija Sanz, de Angel y Aurelia, números 4, 13, 15, 19 y 24.

El de Navas de Bureba respecto del mozo Epifanio Castillo y Ortiz, núm. 2.

El de Pancorvo respecto de los mozos Justo Ortiz Manero, hijo de Lázaro y Luisa y Pedro Arnaiz Oribe, de Antonio y Ramona.

El de Pradoluengo respecto de los mozos Francisco Saez Contreras, hijo de Félix y de Petra; Norberto Quintana Diez, de Blas y Juana; Juan Calderón Silvestre, de Demetrio y María; Eloy Quintanilla Fuentes, de Natalio é Isidora; Cayo Arribas Villanueva, de Benito y Modesta; Eugenio Zaldo Velasco, de Idefonso y Venancia; Santos Saez Acha, de Mariano y Feliciano; Bernardino Villanueva de Benito, de Francisco y Juana; Felipe Pérez Martínez, de Valeriano y Petra; Luis Leiva Melchor, de Rudesindo y Margarita; Manuel González Martos, de Cayetano y María; Daniel González Ochoa, de Cirilo y Lorenza; Daniel Escolar Aragón, de Juan y Fermina, y Mauricio Barbero García, de Anselmo y Hermenegilda, números 2, 10, 11, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 34 del reemplazo actual, á excepción del 21 que pertenece al de 1903.

El de Merindad de Sotoscueva respecto de los mozos Calixto Hிடacobro Varona, hijo de Julián y Bernarda, y Marcelo López Gómez, de Lino y María, números 8 y 16.

El de Garganchón respecto del mozo Tomás Hernando Bartolomé, hijo de Juan y Toribia, número 1.

Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

En el pueblo de San Pantaleón se halla recogida una yegua de seis cuartas de alzada, cerrada, pelo castaño, esquilada á estilo mular y con la oreja derecha despuntada y hendida.

La persona á quien pertenezca dicha caballería puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Junta de Rio de Losa 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, P. O., Agapito Ochoa.

Alcaldía de Villalmanzo.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Salvador Adrián Marcos, el día 3 de los comientes se le agregó en la carretera viniendo de Lerma un pollino de un año poco más ó menos, pelo pardo y largo, y esquilado el rabo.

La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerle, previo pago de gastos, en el término de

quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villalmanzo 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Benito Martínez.

Agencia ejecutiva de contribuciones de la Zona de Roa.

D. Guillermo García Revé, Recaudador Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre del año actual, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes á que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido, por lo que, para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 142 de la referida Instrucción, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y su importe, es, á saber:

Maria Adrados Lázaro, de Adrada, cuota 2'25 pesetas.
Secundino Rubio, Anguix, 2'01.
Remigio Gómez, La Cueva, 3'12.
Liborio Herrera Esteban, id., 7'20.
Liborio Murcienes, id., 2'04.
Guillermo Atienza, id., 2.
Gregoria González Sainz, Fuentelindero, 1'94.
Francisca Martín Cano, id., 3'68.
Tomás González Cano, id., 1'62.
Patricia Palomino Sanz, id., 1'55.
Julián Perosanz Martín, Fuentemolinos, 1'93.
Nicolás Maté, Guzmán, 2'72.
Benigno Espino Rodríguez, id., 2'76.
Victoriano Santos, id., 2'30.
Feliciano González Niño, id., 1'51.
Julián de la Plaza, Haza, 40'84.
Dámaso del Val, Mambrilla, 2'46.
Eusebio San Martín, id., 1'69.
Francisco Carravilla Velázquez, Moradillo, 2'07.
Antonio Bartolomé Sanz, id., 1'51.
Francisca Melero, id., 2'52.
Pascual Melero Sanz, id., 1'51.
Mariano Melero, id., 1'51.
Ignacio Melero, id., 1'51.
Domingo Plaza, id., 2'77.
Agustín Perlado, id., 1'76.
José Sanz Paez, id., 1'88.
Juan Sanz Melero, id., 1'51.
Bonifacio Sanz Delgado, id., 2'01.
Francisco Sanz Delgado, id., 2'39.
Agapito Esteban García, Nava, 17'54.
Felipe Alonso Bueno, id., 9'82.
Francisco Chico Navas, id., 1'52.
Hilario González, id., 1'53.
Leandro de la Torre, id., 4'56.
Lope Villa Quevedo, id., 7'58.
Lucas Benito Sendino, id., 2'34.

Manuel Cano, id., 5'64.

Vicente Medina Chico, id., 3'96.

Felix de la Torre Pajares, id., 1'92.

Juan Requejo Cordovés, id., 1'77.

Marcelo López Soto, id., 2'96.

Martina Arranz González, id., 4'98.

Vicente Uria Soto, id., 1'91.

Vicente Llanos, id., 1'92.

Mariano Arranz Soto, id., 1'63.

Felix Alonso, id., 2'67.

Enrique de la Torre, id., 2'52.

Antonio Medina, Pedrosa, 3'73.

Alonso Arranz Granada, id., 1'74.

Benigno Arranz, id., 1'82.

Eugenio Bombin, id., 1'81.

Cosme Bombin González, id., 1'82.

Isaac Cristobal Tremiño, id., 1'74.

Luis Cristobal, id., 2'01.

Felix Chico, id., 1'74.

Matias Escudero, id., 1'74.

Antonio Gonzalez Simón, id., 1'94.

Dámaso Calvo, Roa, 5'60.

Escolástica García, id., 2'60.

Eugenio Rodríguez, id., 5'84.

Felix Aguado Ribote, id., 1'59.

Florencio Zapatero, id., 10'37.

Genaro Arqueso, id., 5'58.

Ignacio Pérez Llorente, id., 3'54.

Juan Reyes Ribote, id., 1'89.

Juan Rubiales Tremiño, id., 1'65.

Juan Reyes García, id., 4'76.

Modesto Miguel, id., 3'87.

Narciso Zapatero Sanz, id., 6'22.

Nicanor Antón Velasco, id., 4'87.

Pedro Llorente, id., 6'20.

Robustiano Olaya, id., 3'30.

Salustiano García, id., 2'06.

Santiago Pérez Miguel, id., 1'53.

Segundo Gimeno, id., 5'07.

Timoteo Valenciano, id., 6'75.

Venancio Gil, id., 9'58.

Esteban Miguel, id., 5'77.

Pedro Izquierdo Lucas, id., 6'83.

Vicente García Rincón, id., 1'89.

Basilio Izquierdo, id., 2'71.

Clemente Arrontes, id., 4'60.

Eliás Mansilla, id., 2'48.

Eusebio Gil Antón, id., 5.

Genaro Aguado, id., 3'36.

José Fuente, id., 2'36.

Juan Miraballes, id., 1'89.

Julián Mansilla Esteban, id., 4'31.

Lucas Puebla Bueno, id., 4'38.

Luciano Bravo Benito, id., 2.

Pedro Chico Parra, id., 3'22.

Pedro Gómez, id., 2'95.

Quintín Miguel, id., 4'76.

Tiburcio Esteban, id., 1'54.

Felipe Chico, id., 2'71.

Manuel Arrontes, id., 1'59.

Benito Casado Velasco, id., 2'58.

Clara Casado, id., 1'69.

Mario Hernández, id., 1'56.

Mariano San Martín, id., 2'71.

Nicolasa Repiso, id., 1'69.

Nicolasa Mañero, id., 1'69.

Feliciano Ortega, id., 12'05.

Calixto Lambas Gil, id., 2'71.

Estefanía Mañero, id., 2'71.

Eugenio Rodríguez, id., 2'85.

Sebastián Antón, id., 1'90.

Francisco Barto, San Martín, 1'51.

María Cortés, id., 1'51.

Luis Diez, id., 1'70.

Celestino Esteban, id., 7'92.

Feliciano Esteban, id., 3'63.

María Esteban Nuñez, id., 5'99.

Salvador Esteban, id., 6'42.

Telesfora Esteban, id., 2'27.

Valentín Esteban, id., 1'85.

Eusebio Gonzalo, id., 1'99.

Damiana Martín, id., 1'66.

Gregorio Ortega, id., 3'23.

Victor Pérez, id., 4'39.

Saturia Prieto, id., 2'69.

Ecequiel Rodríguez, id., 7'03.

Luis Requejo, id., 2'83.

Ecequiel Zalama, id., 5.

Miguel Arranz, id., 1'70.

Bernabé Cura, id., 2'17.

Gregorio Casado, id., 2'36.

Petronila Cal, id., 1'89.

Ruperto Fernández, id., 2'64.

Andrés Horra Domingo, id., 2'93.

Dámaso Horra, id., 2'65.

Francisco Pérez, id., 1'99.

Blas Pérez, id., 2'83.

Felix Palomino, id., 2'45.

Ambrosio Antón, id., 3'54.

Gaspar Esteban Palomino, id., 10'54.

Ciro Esteban Calvo, id., 4'49.

Teófilo Horra Esteban, id., 1'85.

Angel Labete Calvo, id., 4'76.

Francisco Lobete, id., 1'65.

Julián Lobete Domingo, id., 4'07.

Cipriano Lobete Esteban, id., 5'19.

Santiago Lobete Calvo, id., 2'95.

Gregoria Plaza Esteban, id., 13'63.

Mariano Peñaranda, id., 5'47.

Mariano Requejo Domingo, id., 2'99.

Basilio Esteban Horra, id., 2'27.

Esteban Bombin, Valcavado, 2'04.

Esteban Arenillas, id., 1'63.

Victoriano Bombin López, id., 2'95.

Francisco García Bombin, id., 2'85.

Antolin Granada Bombin, id., 2'44.

Pio García Granada, id., 2'03.

Francisco Obejas Diez, id., 2'55.

Crisanto Repiso Simón, id., 2'04.

Nicanor Santos López, id., 2'95.

Eusebio de Pedro, Valdezate, 22'56.

Leovigildo Fernández, id., 57'60.

Rufo Martín, id., 1'87.

Antonio Requejo, id., 1'88.

Cesáreo Arranz, id., 4'95.

Hipólito de la Cal, Villaescusa, 3'30.

Juan López Pradales, id., 2'19.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los fines de que la notificación acordada tenga efecto en forma reglamentaria, expido la presente en Roa á 10 de Abril de 1907.—El Recaudador Agente, Guillermo García.

Anuncios Particulares

Venta de fincas.

A voluntad de sus dueños se venden las posesiones y haciendas siguientes, sitas en Miranda de Ebro: Una casa-habitación en la calle de San Juan, núm. 21.

Otra en dicha calle, núm. 24, que dá á la calle de los Hornos, núm. 17. Una huerta que labra Félix Gordojuela.

Siete lotes de tierra que llevan en renta los herederos de Juan Sabando, Agustín Loizaga, Simeón Gordojuela, Cipriano Salazar, Domingo López, Leoncio Lacalle y Eugenio Herran.

Produce de renta anual 38 fanegas de trigo y 34 y medio de cebada y 1404 reales y se vende en 2100 pesetas.

Un solar propio para edificar á la espalda de la caseta del paso á nivel de la carretera para la Estación frente al convento de las Monjas, y una era en las que llaman de San Juan, y se venden en 4000 pesetas.

La persona ó personas que deseen comprarlo todo ó por lotes pueden enterarse de D. Aniceto Alonso, Secretario de Santa Gadea, ó dirigirse al que suscribe en Llodio (Vizcaya) Daniel Salazar Iturribarria.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	20075
Reintegros.....	14296'59
Diferencia en más.....	5778'41

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

Imprenta de la Diputación Provincial.